



06 JUN. 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA BEATRIZ ARAÚCO PADILLA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 154-2025-INPE/P

Lima, 06 JUN. 2025

VISTOS, el Oficio N° D000204-2025-INPE-ORSOC de fecha 22 de abril de 2025, de la Oficina Regional Sur Oriente, así como el Oficio N° D000324-2025-INPE-URH, de fecha 13 de mayo de 2025, conteniendo el Informe N° D001221-2025-INPE-URH.ERYD y, el Memorando N° D001949-2025-INPE-URH de fecha 26 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el puesto de jefe de la Sección de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Abancay, de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, se encuentra vacante;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2025-INPE/P de fecha 16 de enero de 2025, se resolvió entre otros encargar, al servidor **WILBER DANIEL PUMALLOCLA QUELLON** el puesto de jefe del Departamento de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Puerto Maldonado, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;

Que, a través del Oficio N° D000204-2025-INPE-ORSOC de fecha 22 de abril de 2025, el director de la Oficina Regional Sur Oriente propone, a los servidores **TOMAS JHONSON GARCIA ARAGON** y **OSCAR HUAMAN ACHIHUANCA** los puestos de jefe de la Sección de Tratamiento Penitenciario y jefe del Departamento de Tratamiento Penitenciario de los Establecimientos Penitenciarios de Abancay y de Puerto Maldonado, respectivamente, del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Oficio N° D000324-2025-INPE-URH, de fecha 13 de mayo de 2025, conteniendo el Informe N° D001221-2025-INPE-URH.ERYD; y, el Memorando N° D001949-2025-INPE-URH de fecha 26 de mayo de 2025, la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Sur;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, señala que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional, por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones directivas de responsabilidad distinta a las que le son propias, no generando derechos definitivos, no pudiendo exceder del período presupuestal;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, reglamento de la Ley N° 31564, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 088-2025-JUS;



06 JUN. 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTA BEATRIZ ARAÚCO PADILLA
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura al servidor **WILBER DANIEL PUMALLOCLA QQUELLON** del puesto de jefe del Departamento de Tratamiento Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Puerto Maldonado, de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de jefe II-nivel S3, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR los siguientes puestos de la Oficina Regional Sur Oriente, del Instituto Nacional Penitenciario:

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | NIVEL | DEPENDENCIA |
|----|-----------------------------|---------|-------|---|
| 01 | TOMAS JHONSON GARCÍA ARAGON | Jefe II | S3 | Sección de Tratamiento Penitenciario del E.P de Abancay |
| 02 | OSCAR HUAMAN ACHIHUANCA | Jefe II | S3 | Departamento de Tratamiento Penitenciario del E.P. Puerto Maldonado |

ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina Regional Sur Oriente, realice las acciones administrativas que sean necesarias para que el servidor saliente, reasuma su dependencia de destino y funciones a cumplir, conforme a su régimen laboral.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que, la Oficina Regional Sur Oriente asumirá los gastos que pudiesen corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web Institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 7.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Sur Oriente, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



MARLON WILBERT FLORENTINI CASTANEDA
Presidente (e)
Consejo Nacional Penitenciario